

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 08-105786- -00010-0000

Fecha: 2012-10-10 15:55:20 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 412 REPOSPRESRECU Folios: 8

Señor

Superintendente de Industria y Comercio

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

E.

S.

D.

Referencia: Expediente No. 08.105.786

Solicitud de Patente de Invención titulada: "Anticuerpos que ligan proteína
tirosina fosfatasa humana beta (HPTPBETA)"

Solicitante: Warner Chilcott Company, LLC

RECURSO DE REPOSICIÓN

ÁLVARO CORREA ORDÓÑEZ, mayor de edad y vecino de Bogotá D.C., identificado según aparece al pie de mi firma, en mi condición de apoderado de la sociedad Warner Chilcott Company, LLC, domiciliada en Union Street, KM1.1, Fajardo, Puerto Rico 00738; presento oportunamente el siguiente recurso de reposición contra el Artículo Primero de la parte Resolutoria de la Resolución 50098 de fecha 24 de Agosto de 2012, notificado por listado único de notificación de propiedad industrial fijado el 4 de septiembre de 2012, con el propósito de que se corrija el nombre del titular de la patente.

1. OBJETO DEL RECURSO

Que se corrija el Artículo Primero de la parte Resolutoria de la Resolución **50098** de fecha 24 de agosto de 2012 que nombra como titular a:

"THE PROCTER & GAMBLE COMPANY"

Siendo el actual titular:

"WARNER CHILCOTT COMPANY, LLC"

2. FUNDAMENTO DEL RECURSO

La resolución No. **50098** presenta como titular a la compañía The Procter & Gamble Company, lo cual es incorrecto pues el 29 de mayo de 2012, con número de radicación 08-105786-00004-0000, presenté ante su Despacho una solicitud de modificación de solicitante de "The Procter & Gamble Company" a "Warner Chilcott Company, LLC". Para tal efecto, presenté documento de cesión y poder donde consta el traspaso correspondiente.

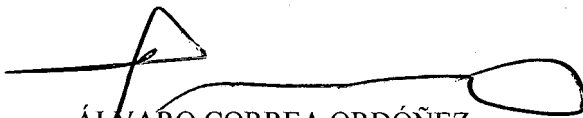
Teniendo en cuenta lo anterior, es claro que su Despacho omitió la solicitud de traspaso, y por lo tanto, solicito se proceda con su respectiva corrección y se enuncie como titular a:

"WARNER CHILCOTT COMPANY, LLC"

3. NOTIFICACIONES

Recibiré notificaciones en mis oficinas ubicadas en la Avenida 82 No. 10-62 Piso 6 de la ciudad de Bogotá, D.C.

Atentamente,



ÁLVARO CORREA ORDÓÑEZ

C.C. No. 79.143.366 de Usaquén

T.P. 20.281

Anexo:

- Copia de la resolución No. 50098
- Copia del formulario único de modificación de fecha 29 de mayo de 2012
- Copia del documento de cesión y poder.

MGT/BOGDMS-#1226443-V1-P2008_000408-0922.DOC

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 50098

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

PCT/08-105786

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26
del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 03 de octubre de 2008, con el N° 08-105786, por la sociedad The Procter & Gamble Company, a través de apoderado, entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada "ANTICUERPOS QUE LIGAN PROTEÍNA TIROSINA FOSFATASA HUMANA BETA (HPTPBETA) Y LOS USOS DE ÉSTOS", que corresponde a la solicitud internacional PCT/IB2007/051239 del 05 de abril de 2007.

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 604 del 29 de mayo de 2009, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina "Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."

CUARTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 13 contenidas en los folios 323 a 325 cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

QUINTO: Que de acuerdo con el objeto concedido se modifica el título de la invención, el cual quedará de la siguiente manera: "ANTICUERPOS QUE LIGAN PROTEÍNA TIROSINA FOSFATASA HUMANA BETA (HPTPBETA)".

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

Página 1 de 3

Al contestar favor indique el número
de radicación que se indica a continuación:
Cod Verificación: 890718037

S Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 pisos 2, 5, 7 y 10 PBX: 5870000
Sede CAN: Av. Carrera 50 No. 26- 55 int. 2 Tel 5737020
Call Center 5920400. Línea gratuita Nacional 01800-910165
Web: www.sic.gov.co e-mail: contactenos@sic.gov.co
Bogotá D.C. Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 50098
Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

PCT/08-105786

"ANTICUERPOS QUE LIGAN PROTEÍNA TIROSINA FOSFATASA HUMANA BETA
(HPTPBETA)"

Clasificación IPC: A 61 K 39/395; C 07 K 16/40.

Reivindicaciones: 1 a 13 Folios: 323 a 325.

Titular: THE PROCTER & GAMBLE COMPANY.

Domicilio: Cincinnati, Ohio, Estados Unidos de América.

Inventores: Rocco Jamie Rotello, Kevin Gene Peters y Michael Glen Davis.

Prioridad N°: 60/790,506 Fecha: 07 de abril de 2006 País: US.
60/798,896 09 de mayo de 2006 US.

Solicitud internacional N°: PCT/IB2007/051239 Fecha: 05 de abril de 2007.

Vigente desde: 05 de abril de 2007 Hasta: 05 de abril de 2027

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente resolución al doctor Álvaro

Página 2 de 3

Al contestar favor indique el número
de radicación que se indica a continuación:
Cod Verificación: 890718037

S Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 pisos 2, 5, 7 y 10 PBX: 5870000
Sede CAN: Av. Carrera 50 No. 26- 55 int. 2 Tel 5737020
Call Center 5920400. Línea gratuita Nacional 01800-910165
Web: www.sic.gov.co e-mail: contactenos@sic.gov.co
Bogotá D.C. Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 50098

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

PCT/08-105786

Correa Ordóñez, en su calidad de apoderado de The Procter & Gamble Company, o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D.C., el 24 Ago 2012

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,


JOSE MIGUEL DE LA CALLE RESTREPO

Doctor

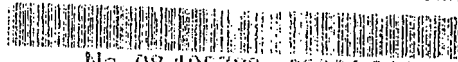
ÁLVARO CORREA ORDÓÑEZ
alvaro.correa@bakermckenzie.com

Elaboró: Ximena Isabel Andrade Hermoso "
Revisó: Consuelo Leguizamon Leguizamon "
Revisó: Carlos Daniel Lemus Giraldo "
Revisó: Jose Luis Salazar Lopez "
Aprobó: Jose Luis Londoño Fernandez "

Página 3 de 3

Al contestar favor indique el número
de radicación que se indica a continuación:
Cod Verificación: 890718037

S Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 pisos 2, 5, 7 y 10 PBX: 5870000
Sede CAN: Av. Carrera 50 No. 26- 55 int. 2 Tel 5737020
Call Center 5920400. Línea gratuita Nacional 01800-910165
Web: www.sic.gov.co e-mail: contactenos@sic.gov.co
Bogotá D.C. Colombia



Nº. 08-105708-00004-0000

Fecha: 2012-05-29 16:27:31 Dep: 2020 DIR NUEVASOR
Tra: 11 PATENTE/II Eje: 375 FASENACIONALI
Act: 329 CTOINFORMACION Folios: 3

sión

FORMULARIO UNICO DE CORRECCIONES Y MODIFICACIONES

1 SOLICITUD DE

☐ Corrección de Error Material

☒ Modificación de una solicitud

2 SOLICITANTE

Nombre: WARNER CHILCOTT COMPANY, LLC.

Dirección: Union Street, KM1.1, Fajardo, Puerto Rico 00738

Nacionalidad o Domicilio: Estados Unidos de América

Lugar de Constitución: Estados Unidos de América

Teléfono:

Fax:

E-Mail

IDENTIFICACION

C.C.

NIT

C.E.

Otro

Cual

Número

3 REPRESENTANTE
O APODERADO

Nombre: ALVARO CORREA ORDÓÑEZ

Dirección: Avenida 82 No.10-62 Piso 5

Teléfono: 634 1500

Fax: 376 2211

E-Mail: Alvaro.Correa@bakermckenzie.com

IDENTIFICACION

C.C.

NIT

C.E.

Otro

Cual

Número

79.143.366

TP 20.281

4 Número de expediente

08 105.786

5 Descripción de la corrección o modificación solicitada

Cesión de derechos de la Solicitud de Patente No. 08.105.786, Titulada: "Anticuerpos que ligan proteína tirosina fosfatasa beta (HPTPBETA)"

DE: THE PROCTER & GAMBLE COMPANY

A: WARNER CHILCOTT COMPANY, LLC.

6 Comprobante de Pago No.

12-0044366

Fecha 07-05-2012

7 Anexos

☒ Comprobante de pago de la tasa.

☒ Poderes, si fuere el caso (Documento de poder con cesión).

☒ Documento que acredita la existencia y representación legal de las partes, cuando sean personas jurídicas.

8

NOMBRE ALVARO CORREA ORDÓÑEZ

FIRMA

C.C. 79.143.366

T.P. 20.281

Instrucciones para el diligenciamiento del presente formulario, ver reverso de esta página.

Baker & McKenzie Colombia S.A.
Av. 82 No. 10 - 62 6th Floor
Bogotá, Colombia

NIT: 900.034.906-9
Tel: +57 1 634 1500
Fax: +57 1 376 2211
www.bakermckenzie.com

ASSIGNMENT AND POWER OF ATTORNEY

The undersigned,

The Procter & Gamble Company
domiciled in
One Procter & Gamble Plaza, Cincinnati, Ohio 45202, USA

Hereinafter, the ASSIGNOR(s), owner of
Colombian Patent application No. 08.105.786
declares by this document that assigns the mentioned IP matters

To: Warner Chilcott Company, LLC

a corporation organized and existent under the laws of
USA

and domiciled in
Union Street, KM1.1, Fajardo, Puerto Rico 00738

which in this document will be called the ASSIGNEE. The
ASSIGNEE accepts the said assignment and declares that it
reby grants to

ALVARO CORREA-ORDOÑEZ and/or
OLGA GEORGETTE OTERO and/or
RICARDO METKE and/or
JUAN PABLO CONCHA

with domicile at Av. 82 No. 10 - 62, 6th floor, of Bogotá D. C.,
Colombia, a full and sufficient power of attorney to obtain the
protection of: my (our) industrial property and against the unfair
competition, for which purpose I (we) authorize the said
attorneys to represent me (us) before any authorities or persons,
with or without jurisdiction, specially those administrative,
administrative contentious and judicial, as well as before
Arbitration Court, in all matters concerning the following: a) Obtainment of patents, utility models, industrial designs, integrated circuits, layout-designs and vegetal varieties; the registration of trademarks, denominations of origin, commercial names, trade emblems, slogans and domain names; its renewal, assignments, change of name or domicile, voluntary cancellation; and the registration of licenses of use of the above rights; b) Processes of protection to the consumer, unfair competition, oppositions, cancellations, nullity, precautionary injunctions, infringement, granting of licenses, writ mandamus, the protection of trade secrets, and in general the civil, penal, an administrative processes relating to those rights. And that in all the above matters they may substitute this Power of Attorney, compromise, conciliate, admit the facts of the case, desist, cancel, receive, resign, and ratify acts done by representatives without a power of attorney.

I hereby ratify all actions previously taken on behalf of this
company by the aforementioned attorneys with respect to the
mentioned matters.

Done and subscribed in December
On the 15th day of of 2011

Tara M. Rosnell

ASSIGNOR'S SIGNATURE

Tara M. Rosnell, Assistant Secretary

The Procter & Gamble Company, Cincinnati, OH, USA The Procter & Gamble Company, Cincinnati, OH, USA

ASSIGNEE'S SIGNATURE

Max A. Torres

Max A. Torres

VP and General Manager

Warner Chilcott Company, LLC.

CESION Y PODER DE ABOGADO

La abajo firmada,

The Procter & Gamble Company
domiciliada en
One Procter & Gamble Plaza, Cincinnati, Ohio 45202,
Estados Unidos de América

llamado (s) de aquí en adelante CEDENTE(s), propietario(s) de
Solicitud de patente en Colombia No. 08.105.786

declara(n) por el presente instrumento que cede(n) los
mencionados asuntos

a: Warner Chilcott Company, LLC

sociedad organizada y existente bajo las leyes de
Estados Unidos de América

domiciliada en
Union Street, KM1.1, Fajardo, Puerto Rico 00738

aquí llamada la CESIONARIA. Por el presente acto, la
CESIONARIA acepta dicho traspaso y declara por el presente
que otorga a

ALVARO CORREA-ORDOÑEZ y/o
OLGA GEORGETTE OTERO y/o
RICARDO METKE y/o
JUAN PABLO CONCHA

con domicilio en la Av. 82 No. 10 - 62 Piso 6 en Bogotá D. C.,
Colombia, poder especial amplio y suficiente, para obtener la
protección de: mi (nuestra) propiedad industrial y contra la
competencia desleal, a cuyo efecto autorizo (amos) a los dichos
apoderados para que me (nos) representen ante cualesquiera
autoridades o personas, ejerzan o no jurisdicción, especialmente
ante las del orden administrativo, contencioso-administrativo y
judicial, así como los tribunales de arbitramento, en todo lo
concerniente a los siguientes asuntos: a) Obtención de patentes
de invención, modelos de utilidad, diseños industriales,
esquemas de trazado de circuitos integrados y variedades
vegetales; el registro de marcas, denominaciones de origen,
nombres comerciales, enseñanzas, lemas comerciales y nombres de
dominio; su renovación, traspaso, cambio de nombre o
domicilio, cancelación voluntaria; y el registro de licencias de
uso de esos derechos; b) Los procesos para la protección del
consumidor, competencia desleal, oposiciones, cancelaciones,
nulidades, medidas cautelares, infracciones, concesión de
licencias, la tutela, la protección de secretos industriales, y en
general procesos civiles, penales, administrativos relacionados
con estos derechos. Y para que en todos los asuntos arriba
determinados, puedan sustituir este mandato, transigir, conciliar,
admitir los hechos del caso, desistir, cancelar, recibir, renunciar,
y ratificar los actos de agentes oficiosos.

Igualmente, ratifico todo lo actuado hasta el momento en los
mismos asuntos, por cualquiera de los mencionados apoderados
en representación de ésta sociedad.

Dado y firmado en

A los días del mes de de 2011

FIRMA DEL CEDENTE

Tara M. Rosnell, Secretaria Asistente

FIRMA DEL CESIONARIO